



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID E.P.E.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 440/22, sobre la Oferta de Empleo Público de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid E.P.E (en adelante AQUAVALL) para el año 2022, y atendido lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de Aquavall para el año 2022 (BOPVA 2022/242).

SEGUNDO. - En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los trabajadores, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 12.14 de los Estatutos de la entidad Pública empresarial Local, corresponde al Consejo de Administración la determinación de los recursos humanos que se destinarán a cada competencia.

SEGUNDO. - La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Aquavall para el año 2022, aprobado por el Consejo de Administración de Aquavall celebrado el día 14 de diciembre de 2022, con nº de expediente 440/22 y publicado en BOPVA 2022/242 el 21 de diciembre de 2022.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Aprobar las «Bases reguladoras del Proceso Selectivo para la provisión, mediante acceso libre de 4 plazas pertenecientes al Grupo Profesional I del sistema de clasificación profesional del Convenio colectivo de Aquavall». Dichas bases figuran como Anexo I.

SEGUNDO. - Convocar 4 plazas de la categoría de Grupo I, mediante acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

TERCERO. - El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquélla cuyo primer apellido comience con la letra "U"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "V" y así sucesivamente, según la Resolución, de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE de 1-8-2025), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 83

CUARTO. - El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid".

QUINTO. - Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, a 23 de diciembre de 2025.- El Gerente de la EPE Agua de Valladolid.- Fdo.: Pedro Arroyo Rodríguez. - Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2022, con nº de expediente 440/2022.

ID DOCUMENTO: F0+7G2FSGN9NDQY0hFswJfcti+s=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





A N E X O I

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO LIBRE A LA CATEGORÍA DE GRUPO I (PEÓN/A) DE AQUAVALL

PRIMERA. - Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 4 plazas de Grupo I vacantes en la plantilla de Aquavall, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes al año 2022.

SEGUNDA. - Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo profesional I del sistema de clasificación profesional del personal al servicio de Aquavall.

TERCERA. - Procedimiento selectivo y calificación

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en la Base NOVENA.

CUARTA. - Publicidad.

- 4.1. *Publicidad de las bases.* Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.
- 4.2. *Publicidad de las actuaciones.* Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través del el Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/>

QUINTA. - Requisitos de las personas aspirantes:

- 5.1. *Titulación.* Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de graduado escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- 5.2. *Habilitación.* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario o para ejercer





funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.3. *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.4. Aportar, junto con la solicitud, certificado médico oficial expedido por facultativo colegiado, que acredite textualmente que “el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las pruebas del proceso selectivo”. Dicho certificado podrá sustituirse, en su caso, por una **declaración responsable** de la persona interesada, mediante la que manifieste reunir las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo III de las presentes bases, eximiendo a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

SEXTA. - Solicitudes y plazo de presentación

6.1. *Modelo de solicitud.* Las personas interesadas en participar presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña como Anexo IV a las presentes bases. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Público de AQUAVALL y, en formato digital, a través de internet, en Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/>

6.2. *Lugar de presentación de la solicitud.* Las solicitudes se dirigirán al Gerente de AQUAVALL y se presentarán en el Registro General de AQUAVALL (C/ muro 9 47004 VALLADOLID).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. *Documentación.* Las personas aspirantes deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

6.3.1. Certificado médico oficial o declaración responsable firmada según el modelo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

6.3.2. Fotocopia de titulación requerida o acreditación título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.

6.3.3. Fotocopia de la formación específica complementaria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 86

- 6.3.4. En todo caso, las personas interesadas deberán acompañar la documentación que acredite los méritos que deseen que sean valorados en este concurso.

Las personas participantes en este concurso están obligadas a comunicar al Departamento de Recursos Humanos cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

- 6.3.5. Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

- 6.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid".

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tal y como se contempla en las bases, supondrá la exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo.

- 6.5. Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad e integridad del proceso de selección, la totalidad de las pruebas físicas serán grabadas en video con la finalidad de preservar la transparencia del proceso y contar con un registro visual en caso de reclamaciones siendo la licitud de tratamiento el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento en base al artículo 6.1 e) RGPD. Estas grabaciones no serán cedidas a ningún tercero, salvo cumplimiento de obligaciones legales. Las grabaciones se conservarán hasta la resolución definitiva del proceso y, en su caso, hasta la finalización de los procedimientos de reclamaciones. Le recordamos que en todo momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Recursos Humanos, c/ Muro, 9, 47004 Valladolid o al mail privacidad@aquavall.es

Las grabaciones serán almacenadas de forma segura y confidencial, con acceso restringido únicamente al personal autorizado y al órgano de selección competente, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

SEPTIMO. – Tribunal de Selección

- 7.1. *Composición.* El Tribunal de Selección será nombrado por el Gerente de Aquavall en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de la lista provisional de personas admitidas. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Estará constituido por empleados de Aquavall (personal fijo): la Presidencia y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

La Secretaría con voz y sin voto,

Quienes formen parte del Tribunal, deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

- 7.2. La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus integrantes son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la





realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

- 7.3. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Oficinas de Atención al Público de AQUAVALL (C/ muro 9 47004 VALLADOLID).

OCTAVO. – Desarrollo del sistema selectivo

- 8.1. *Lista provisional de personas admitidas y excluidas.* Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de RRHH dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La Resolución deberá publicarse en el Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/>, de conformidad con lo establecido en la base cuarta apartado segundo y contendrá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

- 8.2. *Subsanación de solicitudes.* Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como aquellas que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

No tendrá carácter subsanable la falta de aportación de la documentación referida en la Base Sexta, párrafo 6.3.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

- 8.3. *Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.* Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, se publicará, en el Tablón Oficial de Anuncios de AQUAVALL: <https://aquavall.es/recursos-humanos/> Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas,

A propuesta del Tribunal, con una antelación mínima de 10 días naturales, se podrá indicar en la citada Resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

- 8.4. *Plazo entre ejercicios.* Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

- 8.5. *Llamamientos e Identificación.* Las personas aspirantes podrán ser convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarla. Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o pasaporte.

- 8.6. *Reclamaciones contra las preguntas formuladas.* Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones, debidamente documentadas, se dirigirán a la sede del Tribunal (C/ muro 9 47004 VALLADOLID).

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del correspondiente ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de personas aprobadas del correspondiente ejercicio.





NOVENA. - Calificación del proceso selectivo.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

9.1.FASE OPOSICIÓN: consta de dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio:

- a) Primer ejercicio – pruebas físicas: Se valorará cada una de las pruebas realizadas conforme a lo establecido en el Anexo III La calificación será de “apto” o “no apto”, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen la calificación de “apto” en alguna de las pruebas realizadas.
- b) Segundo ejercicio – prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del Programa que figura como Anexo V a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, aquellas que resultaran anuladas por el mismo orden en que fueran incluidas en el cuestionario

La puntuación total del ejercicio será entre cero y diez puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 10 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación.

9.2.FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y después de hacerse públicas las calificaciones.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

- a) La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo
- b) Por experiencia en el puesto de trabajo funcional idéntico o equivalente al especificado en el convenio Colectivo vigente para el personal de AQUAVALL hasta un máximo de 7 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 89

ID DOCUMENTO: F0+7G2FSGN9NDqy0hFswJfcti+s=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

- 0.08 puntos por cada mes de servicios prestados en AQUAVALL
- 0.06 puntos por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid o Empresas municipales del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de las Administraciones públicas a las que se refiere el apartado tercero del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 0.04 puntos por cada mes de servicios prestado en el AQUAVALL EPE en distinto grupo profesional o categoría, en caso de plazas correspondientes en el distinto Grupo, categoría profesional o en Empresas Privadas.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos en AQUAVALL, mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos.

Los servicios prestados fuera de AQUAVALL se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de dicha Administración o Empresa, en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio Colectivo aplicable, al que deberá acompañar el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Dichas certificaciones deben ser originales o estar debidamente compulsadas. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

- c) Por títulos académicos reconocidos oficialmente, de nivel igual o superior al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la competencia funcional a la que se opta, 1 punto por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Formación específica complementaria: límite máximo de 1 punto en este subapartado.
 - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD relacionados directamente con la competencia funcional a la que se opta:
 - Certificado de Nivel 1: 0,15
 - Certificado de Nivel 2: 0,30
 - Certificado de Nivel 3: 0,50
 - Otros cursos de formación relacionados con las funciones del puesto:
 - Por cada 100 horas: 0,10 puntos

9.3. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación del proceso selectivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0.6 \times \text{nota de oposición/puntuación máxima oposición} + 0.40 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 90

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el segundo ejercicio, después, mayor número de respuestas correctas en el segundo ejercicio, de persistir en el empate se atenderá al menor número de respuestas incorrectas en el segundo ejercicio. Si aun así subsistiera el empate, se atenderá al sexo menos representado en la Categoría Profesional, y en último término, al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la convocatoria.

DECIMA. - Adjudicación de destinos.

10.1. Las vacantes convocadas se adjudicarán a las personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

10.2. Para que la adjudicación de destinos surta efecto y pueda formalizarse el contrato de trabajo, la persona seleccionada deberá:

a) Justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria. A tal efecto, los documentos acreditativos deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de personas seleccionadas.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

b) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

c) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.

d) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.

e) Someterse a reconocimiento por el personal médico del Servicio de Prevención Ajeno y ser declarado apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

UNDECIMA. - Bolsas de trabajo

Las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas físicas no hayan obtenido destino, se integrarán, ordenadas en función de la puntuación obtenida, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en AQUAVALL, correspondientes a la categoría a que hayan optado.

Se constituirá una nueva bolsa de trabajo, que sustituirá a cualquiera existente, integrada por las personas en las que concurren los requisitos establecidos en el párrafo primero. Las bolsas que se así se constituyan, se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en la gestión de la Bolsa de trabajo en AQUAVALL.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 91

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne las condiciones exigidas, al no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo III de las presentes bases.

Que, en consecuencia, EXIME a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera personalmente incurrir como consecuencia de la falsedad de su declaración.

Y para que así conste firmo la presente autorización en Valladolid, a de ... de 202...

Fdo.....





ANEXO III PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

a) Prueba de fuerza

Objetivo: Medir la fuerza explosiva en general del cuerpo, con predominio en la musculatura de brazos y tronco.

Desarrollo: Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución: lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Valoración:

Reglas:

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán, simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.
2. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.
3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación en ningún momento. El lanzamiento se medirá desde la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
4. Se medirá la longitud del lanzamiento en metros y centímetros.
5. Se podrá realizar un segundo intento, en caso que en el primero no se consiga la distancia requerida.

Intentos: Dos.

Invalidaciones: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas 1ª, 2ª y/o 3ª.

Se considerarán no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por sexo y edades o hayan realizado dos intentos nulos.

Material: Material: Balón medicinal de 3 Kg. +/- 100g. para ambos sexos.

Marcas:

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL		
Edad	Mujeres	Hombres
Hasta 25 años	5.00	7.50
De 26 a 32 años	4.50	7.00
De 33 a 39 años	4.25	6.75
De 40 a 50 años	4.00	6.50
De 51 años en adelante	3.75	6.25

b) Prueba de resistencia aeróbica.

Consistirá en recorrer durante un período de doce (12) minutos la mayor distancia posible en un espacio plano y con una distancia delimitada. La prueba se realizará en una pista de atletismo o, en su defecto, una zona que disponga de medidas estandarizadas a partir de las cuales conocer la distancia recorrida





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 93

ID DOCUMENTO: F0+7G2FsgN9Ndqy0hFswJfcti+s=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



Las personas aspirantes serán organizadas en grupos de números no superior a 10 personas. Cada una de ellas, a indicación del controlador, se colocará detrás de la línea de salida. La salida tendrá lugar tras la señal "listos, ya" efectuada por el controlador.

Cuando falte un minuto para concluir los doce de que consta la prueba, el coordinador de la misma avisará de tal circunstancia a los participantes mediante un megáfono o sistema de megafonía, o mediante señal acordada previamente.

El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma de igual manera y, cuando esto ocurra, las personas participantes deberán permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se les indique que pueden abandonarlo (sólo podrán caminar o moverse sobre la misma distancia que acabaron, sin aumentarla, desde el interior de la pista hasta la última calle o similar).

Valoración: Se anotará la marca conseguida por cada aspirante en metros, valiéndose para ello de marcas o segmentos de medidas establecidos y expuestos previamente (marcando las distintas distancias establecidas como mínimas para cada baremo de sexo y edad).

Se considerarán no aptas aquellas personas que no alcancen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por sexo y edades o que incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Intentos: Uno.

Invalidaciones: La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Abandonar voluntariamente la pista durante la prueba.
- Cuando un mismo aspirante realice dos salidas falsas.
- Empujar, golpear o intervenir negativamente obstruyendo o impidiendo a otro participante su avance normal.

Si durante la prueba se descalifica a alguna de las personas participante por alguna de estas razones, el Juez-Árbitro podrá disponer que se efectúe de nuevo, con la excepción de la persona descalificada, o permitir a las personas afectadas por la acción que provocó la descalificación (con la excepción de la descalificada), realizar de nuevo la prueba tras su realización por el resto de aspirantes.

Marcas:

PRUEBA DE RESISTENCIA		
Edad	Mujeres	Hombres
Hasta 29 años	1.800m	2.200m
De 30 a 39 años	1.700m	1.900m
De 40 a 49 años	1.500m	1.700m
De 50 años en adelante	1.400m	1.600m



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/248

Martes, 30 de diciembre de 2025

Pág 95

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ Certificado médico oficial o declaración responsable firmada según el modelo establecido en el Anexo II
- ☐ Fotocopia de titulación requerida o acreditación título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación
- ☐ Fotocopia de la formación específica complementaria
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- ☐ DNI (u otro documento acreditativo de la identidad) de la persona solicitante

- ☐ DECLARA que no se encuentra inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública
- ☐ AUTORIZA al Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Agua de Valladolid EPE para la obtención y aportación de oficio del certificado acreditativo de la experiencia profesional en la EPE

SOLICITA ser admitido/a al procedimiento y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En Valladolid a de de 202..

(Firma de la persona aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el AGUA DE VALLADOLID ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa siendo la licitud de tratamiento el cumplimiento de obligaciones legales y la firma de contratos o aplicación de medidas precontractuales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web de la EPE; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Recursos Humanos, c/ Muro, 9, 47004 Valladolid o al mail privacidad@aguavall.es.

ID DOCUMENTO: F0+7G2FsgN9Ndqy0hFswJfcti+s=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





ANEXO V PROGRAMA

TEMA 1.- Maquinaria, utensilios y herramientas utilizados en la conservación de redes de abastecimiento urbano de agua potable en Valladolid.

TEMA 2.- Maquinaria, utensilios y herramienta utilizados en el mantenimiento de redes de alcantarillado en Valladolid.

TEMA 3.- Diferentes materiales existentes y que se emplean para las reparaciones y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento de Valladolid

TEMA 4.- Materiales de construcción en obras de urbanización. Bordillos, baldosas, hormigón, áridos, ladrillos, tapas de registro. Materiales y utensilios a utilizar para las reposiciones puntuales de pavimentos en los viales de Valladolid.

TEMA 5.- Obras de albañilería. Herramientas y materiales.

TEMA 6.- Sistema de gestión de inocuidad de agua de consumo. Conducta y buenas prácticas de seguridad alimentaria para trabajos que impliquen contacto con el agua de consumo humano.

TEMA 7.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995).

TEMA 8.- Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Valladolid.

TEMA 9.- Funcionamiento y operación de los procesos de depuración y tratamiento del agua residual. Regulación y características de las aguas residuales. Procesos unitarios utilizados en estaciones depuradoras de aguas residuales. Instalaciones y equipos principales y auxiliares necesarios para la depuración. Línea de agua. Línea de lodos. Línea de biogás. Tipos de reactivos, preparación, dosificación y aplicación. Variables a controlar en los procesos de depuración. Toma y registro de datos de instrumentos y medidores instalados en procesos de depuración. Operación de depuración digitalizada.

TEMA 10.- Operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones utilizados en plantas de tratamiento y depuración de aguas. Operaciones de mantenimiento productivo, preventivo y correctivo. Detección de anomalías. Reparación de equipos mecánicos y eléctricos de plantas de tratamiento de agua y plantas depuradoras. Metrología y mecánica industrial, aplicadas al mantenimiento de estaciones de agua potable y depuradoras. Higiene de edificios e instalaciones. Mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y equipos. Gestión medioambiental y de residuos. Mantenimiento digitalizado.

